

**BOLETIN**

**OFICIAL**



**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES GADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**PARTES OFICIALES.**

**GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.**

D. José María Jaúdenes, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José María Navarrete, vecino de Hiendelaencina, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *La Asturiana*, sita en el paraje de los Verdinales, término de Robledo, distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece á Valdio y linda Saliente, Noguera de las viñas: Poniente, el Collado de los Berdinales: Sur, el Arroyo del pozo malo; y Norte, el Vallejo del corcisto.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de una pertenencia, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 20 de diciembre de 1853.—José María Jaúdenes.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.—Derecho de Hipotecas.**

El abuso que se ha introducido en la estension de documentos privados, con notable perjuicio de los intereses de la Hacienda pública y de los escribanos á quienes incumbe el otorgamiento de muchos de ellos,

ha llamado muy particularmente mi atencion, ya por que no se tiene presente la verdadera inteligencia del artículo 21 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 esplicada en la Real orden de 27 de julio de 1847, y ya tambien porque dicha clase de documentos no se estienden en el papel del sello correspondiente, atendida su cuantia y circunstancias de los contratos.

En su consecuencia y deseando evitar perjuicios así á la Hacienda, como á los particulares; he acordado prevenir, en armonia con lo dispuesto en el asunto.

1.º Que los documentos privados, por cuyo medio los vendedores de fincas formalizan sus contratos, interpretando al efecto el artículo 21 ya citado deben elevarse á escritura pública en el papel correspondiente, que las leyes exigen como requisito indispensable para su autorizacion.

2.º Que los papeles privados á que se refiere el artículo 21 del expresado Real decreto de 23 de mayo de 1845, que son aquellos en que no interviene Escribano y para los cuales no se exige como necesaria circunstancia el otorgamiento de escritura pública, deben estenderse igualmente en el papel del sello correspondiente, con arreglo á la clase y cuantia de los contratos.

3.º Los Contadores de Hipotecas, en virtud de las prevenciones que anteceden, no tomarán razon de los documentos privados que se les presenten que lleven envuelta la traslacion de dominio de bienes inmuebles, en razon á que los interesados se encuentran en el deber de elevar esta clase de contratos á escritura pública; no tomándola tampoco respecto de los demás papeles privados que no se hallen estendidos en el papel sellado que corresponda.

4.º Los citados funcionarios consultarán á esta Administracion las dudas que pudieran ocurrirles á la presentacion de los documentos de que se hace mérito.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y con el fin de que los Señores Alcaldes de la provincia, se sirvan disponer se fige una copia en los sitios de costumbre para que desaparezca en cuanto sea posible el abuso introducido en la estension de documentos privados.—

Guadalajara 21 de diciembre de 1853.—José Alvarez.

## AGRICULTURA.

(Véase el número 152.)

*Tercera especie: ictericia por lombrices.*

Estrangulados de este modo los vasos que vuelven desde la cabeza la sangre al corazón, cae el cabello sofocado antes que el veterinario inexperto le haya abierto la yugular: me atrevo á añadir que será muy corto el número de estos artistas que no haya sido autor ó testigo de igual accidente.

La inflamación se termina ordinariamente por resolución, supuración, induración ó gangrena.

La resolución tiene lugar cuando la inflamación se disipa gradualmente, sin ninguna alteración sensible de los vasos; entonces sigue la sangre sus caminos acostumbrados, y los vasos quedan sin lesión: cuando la inflamación está en las extremidades de los vasos arteriales sanguíneos, solo la cesación de la causa que la había producido basta para hacerle desaparecer; si era una ligadura, una compresión, ó un cuerpo extraño; etc., cesando de obrar estas causas, se resuelve la inflamación, si la obstrucción no es muy fuerte.

La oscilación moderada de los vasos pone la sangre mas fluida, y su movimiento intestinal mas desenvuelto por la estancación; concurre tambien admirablemente á su fluidez: tambien favorece mucho la resolución, la moderación del movimiento intestinal de los humores, una cierta flexibilidad en los vasos, la cualidad de la sangre, ni muy espesa ni muy acre, pero suficientemente mezclada de suero.

La inflamación se termina por supuración; cuando detenida la sangre y obstruidos los vasos, se observa una pulsación muy viva y sensible, dolor agudo, mucha dureza: poco despues se ablanda el tumor, cesa el dolor y pulsación: en el lugar del tumor inflamatorio se hace un absceso, y por medio de una abertura natural ó artificial se dá salida á un humor blanco, espeso, tenaz, igual y sin carácter de acritud, que se llama pus.

La inflamación que ataca las glándulas linfáticas produce obstrucción de sangre y de linfa; y si no se resuelve mas que la de sangre, se termina la inflamación por induración, porque la linfa queda acumulada, y por lo regular espesada en sus vasos, donde forma un tumor duro, indolente y escirrosos.

Pero si la obstrucción es muy considerable y la estrangulación muy grande, y si las arterias están dilatadas mas de lo natural y dejan de pulsar, se termina la inflamación por gangrena, porque suspendido el movimiento progresivo de la sangre y la acción de los vasos, cesa la vida en la parte. Estando muy desenvuelta la fermentación pútrida en la sangre alterada, que es la base de esta inflamación, y no teniendo freno que la modere, no tarda en producir su efecto, y sobreviene la putrefacción total; la parte gangrenada se cubre de pequeñas ampollas ó flictenas que se forman de la epidermis que se levanta, y contienen una serosidad acre, separada de la sangre y del aire desprendido por la fermentación pútrida, tambien se pone oscura, livida y negruzca, pierde todo sentimiento, y exhala un olor pútrido y cadavérico, que es el último grado de la mortificación llamado *esfacelo*.

A estas cuatro terminaciones de la flemacia debe

añadirse la exudación y la delitescencia; la primera se verifica cuando á fuerza de dilatarse los vasos inflamados, se abren sus poros hasta proporcionar cierta evacuación al humor concretado en la parte inflamada: esta terminación se observa con bastante frecuencia en las constipaciones, en las anginas, en la inflamación de la membrana pituitaria, etc. La delitescencia tiene lugar cuando el tumor inflamatorio desaparece del exterior súbitamente, y acomete una viscera, ó proporcionándose una vía se evacua al exterior: en el primer caso la delitescencia es por lo comun mortal, y se llama *metastasis*, y en el segundo es saludable, y se le dá el nombre de *metastasis* ó *trasmutación*. Unas y otras de estas variedades de delitescencia se observan en los tumores críticos de las enfermedades malignas epizooticas y en los errantes, que son precursores del muermo verdadero complicado con lamparones.

Para tener conocimiento del diagnóstico de la inflamación, basta saber que el dolor y calor fijados en una parte son signos que anuncian que está inflamada: si esta parte es interna sobreviene calentura, mas ó menos aguda, y se observa un desorden en sus funciones propias: si la inflamación es externa se ve que el dolor y calor vienen unidos al rubor y tumor tenso de la parte inflamada. Si las causas son externas se sabrán por la relación de las personas que cuidan los animales: porque pueden ser ocasionadas por el fuego, por un cáustico, por una lujación, compresión, etc. Si no proviene de estas causas ú otras exteriores, podemos asegurar que proviene de causa interna, como de un vicio de la sangre ó de los humores; si sobreviene á una calentura pútrida, maligna, pestilencial, y principalmente si viene acompañada de disminución de síntomas: será crítica.

**Pronóstico.** El resultado de las diferentes especies de inflamación depende del sitio que ocupa de sus causas de su magnitud, de la vivacidad de sus síntomas, de sus accidentes, de su especie, de sus terminaciones, y de una multitud de circunstancias que pueden hacerla variar hasta el infinito; pues si ocupa una parte interna considerable es mas peligrosa que la que tiene ocupada una externa; y si se halla fijada en partes tendinosas aponeuróticas, glandulosas, nerviosas; ó en las membranas muy sensibles serán de peor consecuencia que si ocuparan cualquiera otra parte externa.

Las que provienen de algun vicio de la sangre son mas difíciles de curar, y mas peligrosas que las que deben su existencia á un desorden local en la parte afectada. Las que, al contrario, son producidas por el fuego, los cáusticos activos, las lujaciones, fracturas, etc. pueden poner la vida del animal en el peligro mas inminente.

No es ordinariamente su grande extensión la que las hace mas peligrosas; sino la vivacidad del dolor y la violencia de los accidentes que de ella pueden resultar; tales como la calentura, las convulsiones, el delirio, etc.

La constitución del paciente, su temperamento, su edad, etc., pueden hacer variar el pronóstico de la inflamación: en un animal viejo rara vez se termina por resolución, degenerando con mas frecuencia en supuración ó gangrena; en los animales jóvenes de temperamento vivo y sanguíneo son siempre mas graves los accidentes, y prontamente se termina la inflamación en bien ó en mal. La resolución es ordinariamente la sola terminación verdaderamente curativa; no obstante pueden presentarse algunas circunstancias particulares en que la supuración sea mas saludable.

Si una u otra de estas dos terminaciones no puede tener lugar en la inflamacion exterior, sobrevienen entonces violentos accidentes, que ponen en el mayor peligro la vida del animal. En este caso se desea que la parte inflamada se gangrene, con la esperanza de que la muerte de esta parte salve la vida a las demás.

Por otra parte, debe examinar de cerca el práctico los signos que presagian la terminacion de la inflamacion, pudiendo aguardar la resolucio cuando los signos de la inflamacion son moderados, el dolor ligero, cuando ve disminucion graduada e intensible en el volumen y tension del tumor, y observa cierta humedad al rededor de los pelos que rodean la parte inflamada.

Cuando esta humedad tiene algun carácter purulento, y por otra parte no se ha manifestado la flemacia signo de supuracion, indica haberse terminado por la exudacion, que en el mayor número de casos es tan ventajosa como la resolucio.

Si los sintomas se aumentan, si el tumor tiene una punta estremamente tensa, y siente en ella una pulsacion mas fuerte que en las demás partes de la superficie, se debe aguardar la supuracion. Si el dolor, el volumen del tumor y el calor se disminuyen sensiblemente, si la tension o renitencia se vuelve dureza gradualmente, se concluirá que esta especie de inflamacion se transforma en escirro; esta terminacion solo se hace en las partes glandulosas. Si al contrario, el aumento de los sintomas es muy considerable, la tension excesiva, el dolor extremamente vivo, no se siente pulsacion, el pelo se eriza y se cae enteramente en algunos sitios, la piel se marchita y pone negruzca, y el dolor cesa, puede asegurarse el práctico que ha comenzado ya la gangrena.

**Curacion.** Esta se reducirá al uso de algunos remedios que se emplean á propósito en el método curativo de las inflamaciones exteriores, como la sangria, los emolientes, anodinos, narcóticos, resolutivos, supurativos y anti-gangrenosos.

1.º La sangria afloja los vasos, y disminuye la cantidad de sangre; y esto produce un relajamiento en el sistema vascular, y una disminucion muy notable en la fuerza de los órganos vitales. La sangria conviene pues siempre que la cantidad ó el movimiento de la sangre se hayan aumentado, y cuando la irritabilidad está muy animada, igualmente que el dolor, calor, calentura y demás accidentes mas activos y veoces.

Pero no debemos abusar de ella, y si no hay una plétora decidida podemos disminuir la cantidad de la sangre mediante una dieta mas ó menos rigida, sin debilitar las fuerzas de la naturaleza hasta el punto de trastornar sus terminaciones.

2.º Los emolientes relajan, aflojan, humedecen y debilitan los sólidos; los anodinos y narcóticos tienen la virtud particular de disminuir la irritabilidad, ya se administren interiormente, ya se apliquen al exterior; estos remedios convienen, pues, en la inflamacion, cuando viene acompañada de un dolor extremamente agudo, de una tension muy considerable, y de una contractilidad excesiva; pero aunque los narcóticos calman de una vez los dolores mas vivos, aunque embotan y adormecen, digámoslo así, la sensibilidad, y aunque disminuyen el movimiento de las arterias, y por consiguiente la vida de la parte: se debe tener mucho cuidado en su administracion, porque no es muy raro ver ter-

minadas las inflamaciones en gangrena, por el uso mal entendido de los remedios emolientes, anodinos y narcóticos.

3.º Los repercusivos aplicados antes de las 24 horas, están reconocidos como muy eficaces.

4.º Los resolutivos pueden obrar la resolucio de una inflamacion, ya ablandándola ya estimulándola, ó calmando los dolores que ocasiona; no obstante, solo convienen en los casos en que los sintomas de la inflamacion no son violentos, cuando es menester aumentar el tono de los vasos relajados, y reanimar el movimiento de los humores entorpecidos, porque si se aplicaran antes que la resolucio hubiese comenzado á hacerse, fortificarian, apretarian y encresparian mas los vasos de la parte inflamada; y muy lejos de resolver la inflamacion, la harian degenerar mas seguramente en gangrena; pero no se deben emplear en la inflamacion que depende de una causa interna, porque podrian ocasionar una metastasis peligrosa.

5.º **Supurativos.** Todos los tópicos que tienen la propiedad de interceptar la traspiracion, aceleran el movimiento intestinal, aumentan la obstruccion, excitan en la sangre un movimiento preternatural, y un desorden en la accion de los vasos; de manera, que todas estas causas pueden hacer la coccion y supuracion de una inflamacion, que sin la aplicacion de estos tópicos en forma de emplastos, de unguentos y cataplasmas, hubiera podido terminar por resolucio. Se podrá hacer uso de ellos en las inflamaciones criticas y pestilenciales, en las que están fomentadas por algunas causas internas, en los tumores flemonosos, principalmente cuando forman punta, y cuando los dolores y pulsaciones son mas sensibles en dicha parte.

6.º **Anti-gangrenosos.** En las inflamaciones que terminan por gangrena, á causa de la excesiva irritabilidad, dureza y tension muy considerable de los vasos que les impiden moderar el movimiento intestinal de la sangre; se pueden emplear los antisépticos luego que el movimiento de la sangre está relajado, acompañado de gran descaecimiento y de una especie de insensibilidad que hacen temer la gangrena. Estos antisépticos deben reanimar mas ó menos el tono, y aumentar el movimiento de los vasos; se pueden sacar de la clase de los resolutivos y de los estimulantes mas activos pero si la gangrena ha comenzado ya, la parte está un poco blanda, la sensibilidad embotada, los vasos flojos y relajados; es bueno animarla con los espirituosos corroborantes, y mejor todavia escarificarla, aunque siempre con dudoso resultado principalmente si la inflamacion proviene de causa interna. En tales circunstancias se deben administrar los remedios internos segun lo exija la naturaleza del mal; si proviene de espesura, los aperitivos, incisivos, salinos y sudoríferos deben admitirse; si de rarefaccion, las bebidas ácidas y nitrosas; si el mal es erisipelatoso, los fundentes, las aguas minerales aciduladas y las hepáticas. Finalmente, es menester hacer cesar la accion de las causas visibles ya sea promoviendo las excreciones suprimidas, ya acomodando en su lugar las partes fracturadas ó luxadas, etc.

**De la inflamacion interna.** La inflamacion interna está caracterizada principalmente por calentura aguda, y por signos mas ó menos notables de inflamacion en una parte que decide ordinariamente de la especie y nombre de la enfermedad inflamatoria. Para que la inflamacion sea interna, basta que lo sea la causa que la produce, y que obre con preferencia interiormente

pero con relacion à su sitio se pueden establecer dos clases de enfermedades inflamatorias: en unos es exantemática la inflamacion; y en otros ocupa una parte interna.

En la primera clase se comprenden la viruela, el carbunco, etc. En la segunda la inflamacion del cerebro de la pleura, de los pulmones, del diafragma, del estómago, del hígado, de los riñones, etc.

Se divide tambien la inflamacion en verdadera ó legitima, y en falsa ó espúrea, cuya descripcion daremos en seguida.

Todas estas enfermedades inflamatorias son precedidas comunmente de un estado neutro que dura algunos dias, sin decidirse la enfermedad, solamente está indispuerto el animal, y experimenta una desazon universal: mueve la cabeza y las extremidades con trabajo: si se le dá aquel alimento de que gustaba mucho antes de su indisposicion, y le acepta, le retiene en la boca, ó le mastica poco y con dejamiento; esta operacion, la deglucion y todas las funciones, se destruyen poco à poco ó se debilitan. La enfermedad comienza frecuentemente por frio, que ocupa primero las extremidades, y se comunica muy pronto à toda la superficie del cuerpo, con un temblor mas ó menos vivo, general ó particular, seguido de calentura; los tiempos en que los signos de estas diversas especies de inflamaciones comienzan à manifestarse son bien diferentes; en la inflamacion de los pulmones aparece desde el primer dia de la calentura la dificultad de respirar, en la viruela del ganado lanar la inflamacion pustulosa se muestra al tercero ó cuarto dia, etc. El carácter del pulso es proporcionado al dolor: cuando este es vivo, el pulso está duro, oprimido y tenso; si lo es menos, el pulso es blando y dilatado; pero esto varía segun la situacion del mal y el tiempo de la enfermedad. En la inflamacion del cerebro ó de sus membranas, que produce el vértigo, y en seguida el pasmo en el caballo y buey, el pulso está mas fuerte, dilatado y lleno, que en las inflamaciones que acometen las vísceras contenidas en la cabidad del abdómen, porque en este caso es mas pequeño, mas subventrado y menos igual: al principio de la enfermedad, en el tiempo de la irritacion, cuando la materia morbífica no está todavia conocida, el pulso se halla duro, oprimido y frecuente; por último, cuando la crisis es ó debe ser favorable, se afloja el pulso, se desenvuelve, se pone mas blando y flexible, y toma modificaciones propias à las evacuaciones criticas que están próximas à hacerse, y que deben terminar la enfermedad.

Estas terminaciones de las enfermedades inflamatorias pueden ser las mismas en las internas que en las externas, pero con la diferencia que nunca tienen simple resolucion: cuando las enfermedades se terminan de este modo, se observa que precede ó acompaña alguna evacuacion ó depósito critico. Estas evacuaciones varían entre las diferentes especies de inflamaciones, segun la parte que afectan, porque si la parte inflamada tiene vasos escretorios se hace la crisis con mas frecuencia y mejor suceso por esta via; en las inflamaciones de pecho, la crisis mas comun y segura se hace por la expectoracion, alguna vez por las orinas, y otras por los sudores, principalmente en el caballo.

En la inflamacion del cerebro y de las meninges, la hemorragia de narices, ó la excrecion de las materias cocidas por esta misma via son las mas convenientes: las de las orinas son tambien muy buenas. En la inflamacion del hígado y los riñones

se termina muy bien la enfermedad por las orinas y la diarrea.

Las inflamaciones exantemáticas se terminan mejor por supuracion: algunas veces se deseca la viruela simplemente, y solo deja unas pequeñas peliculas pustulosas; pero esta terminacion superficial es seguida comunmente de calenturas lentas dificiles de disipar. Las causas de las enfermedades inflamatorias, no solamente disponen à la inflamacion durante largo tiempo, sino que aun es necesario que sean excitadas y puestas en accion por alguna otra causa que sobrevenga,

(Se Continuará.)

### Anuncios.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Renales; su dotacion consiste en 300 rs. vn. pagados de los fondos municipales; además están unidos à dicho cargo la maestria de primeras letras y sacristan: los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al presidente del Ayuntamiento, pues en término de un mes despues de los tres anuncios insertos en el Boletin oficial de esta provincia, se proveerá. Renales y diciembre 10 de 1853.—El Alcalde, Matias Gil.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Estables, cuya dotacion es de 600 rs. anuales. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de un mes al Ayuntamiento del referido pueblo.

Hállase vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Azañon, dotada con quinientos reales anuales cobrados por trimestres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte à el Ayuntamiento en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de este año.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se saca à pública subasta la obra que por reparacion debe hacerse en la casa del Ayuntamiento del agregado Romerosa, bajo el tipo de 1.328 reales y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento en el acto del remate que se celebrará en la casa de sesiones del mismo, à los treinta dias contados desde la fecha del Boletin en que se ha insertado este anuncio à la hora de las once de su mañana.—A las 2 de diciembre de 1853.—D. O. D. A.—Ambrosio Sanz, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Duron, consistiendo su dotacion anual en 3.300 rs. cobrados por el Ayuntamiento, y pagados por trimestres vencidos, y además veinte reales por cada uno de los particulares que rasure en sus casas, y cuarenta por el Señor Cura, libre de toda clase de contribuciones excepto la de Subsidio, siendo de cuenta del agraciado asistir à los partos gratuitamente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de dicha villa, hasta el dia 31 del presente mes, el que pasado se proveerá.—Duron 13 de diciembre de 1853.—Eleuterio Moreno.